

NUEVOS SISTEMAS DE COLONIZACION EN MÉXICO

LIC. VÍCTOR MANZANILLA SCHAFFER*

PRIMERA PARTE CONSIDERACIONES GENERALES

I.—Concepto de Colonización

ENTENDEMOS por colonización en sentido lato, la ocupación de un lugar determinado, por un grupo social, con el objeto de establecer una verdadera comunidad local. En este sentido la colonización se presenta como un hecho social concreto y se caracteriza por ser uno de los medios que puedan utilizarse en la formación de una comunidad.

Cuando los pueblos cambiaron su estado nómada por el sedentario, estableciéndose en un territorio con miras a permanecer en él, podemos afirmar que este hecho social tuvo las características de una colonización concreta. El origen de la colonización, por lo tanto, se remonta a los más antiguos tiempos.

En sentido estricto entendemos por colonización el movimiento de personas y familias hacia un lugar previamente determinado, con el objeto de establecer en él, una comunidad local. Los elementos de este concepto son los siguientes: a).—Se trata de un desplazamiento o movilización de individuos y familias; b).—Se trasladan a un lugar previamente determinado y c).—El objeto de dicho movimiento consiste en establecer una comunidad local. Esto también significa que entre las personas que constituyen el grupo social movilizado, exista un deseo de permanencia y arraigo en el lugar escogido.

En sentido estricto, la colonización no es la movilización transitoria u ocasional de núcleos de población, ya que la diferencia específica entre este movimiento y la colonización está, precisamente, en

* Profesor de la Facultad de Derecho, Universidad de México.

el segundo de los elementos que conforman el concepto o sea, *el deseo de establecer una verdadera comunidad local*.

El término colono proviene del latín "colonus, colonis, colonii", que significa agricultor, granjero, aparcero. Los diccionarios de la lengua castellana conservan la primitiva significación romana de la palabra colono, definiéndola como labrador que cultiva una heredad por arrendamiento y vive en ella. La definición literal de la palabra no abarca todos los tipos de colonización que existen, pues hay casos en que el desplazamiento de individuos a un lugar determinado para establecer una comunidad local, no significa exclusivamente que los mismos vayan a realizar actividades agrícolas, pues se da el caso de organización de colonias para la explotación de recursos minerales o de otro género.

Entre el pueblo romano la colonización se encontraba bien organizada y respaldada por un cuerpo de leyes y normas jurídicas bien definidas. En efecto, el Estado romano y los municipios encontraron en la colonización un medio efectivo para utilizar y explotar parte de los terrenos que se encontraban dentro de sus dominios y lejos de las principales ciudades. La colonización en estos casos se realizaba por medio de contratos de arrendamiento a perpetuidad o a largo término y las personas recibían el nombre de colonos. De esta situación nació el derecho denominado "del jus in agro vectigali", el cual sufrió una transformación substancial con la intervención del Pretor romano, quien le reconoció al colono un verdadero derecho real sobre la tierra que poseía. En el Bajo Imperio (siglo III) los Emperadores siguieron la costumbre de alquilar las tierras incultas a perpetuidad, imponiendo al colono la obligación de cultivarlas y trabajarlas. En esta etapa el colono fue llamado enfiteuta.

Por otra parte los romanos emplearon la colonización exterior para afianzar su dominación sobre los pueblos vencidos y pusieron en práctica dos tipos y sistemas, a saber: a).—El establecimiento de colonias romanas por medio de la movilización de ciudadanos romanos escogidos entre la parte más pobre e inquieta de la población y b).—Las colonias latinas, las cuales se organizaban en los territorios conquistados por medio del envío de ciudadanos que perdían esta calidad convirtiéndose en latinos. Al principio del Imperio, la Ley Julia Norbana le dio a determinados libertos la condición de latinos "coloniarii". Estos libertos fueron llamados latinos junianos y su condición fue la misma que la de los latinos en las colonias. No tenían derechos políticos y además poseían determinadas incapacidades.

II.—*Diversos tipos de colonización*

Desde la época de los romanos y quizá anteriormente, los pueblos usaron dos tipos de colonización: la colonización exterior y la colonización interior. En nuestro concepto cabe señalar otro tipo de colonización que presenta aspectos diferentes a los dos anunciados antes y que es la colonización por inmigración, la cual ha sido usada con mucha insistencia por diversos países del Continente Americano.

La colonización exterior fue definida por Chailli como "el establecimiento fundado por los ciudadanos de un país fuera de los límites actuales de su patria, en un territorio todavía no apropiado, con el pensamiento de que sea su nueva patria". Boccardo, señala como una nota característica de la colonización exterior "la sujeción de un pueblo joven a la civilización de un pueblo adulto".¹

León Garré define la colonización interior de la siguiente manera: "Colonizar quiere decir establecer o formar colonias en un país, o sea núcleos de población que se asientan sobre determinadas partes del territorio de una nación, con el doble propósito de explotar las riquezas naturales, cultivando las tierras de un modo más intenso que el hasta entonces empleado y mejorar la vida de los propios colonos".²

Por nuestra parte, los conceptos de colonización interior, exterior y por inmigración, derivan de la definición que en sentido estricto apuntamos anteriormente. Entendemos por colonización exterior el movimiento o desplazamiento de individuos y familias con miras a establecer una comunidad local en un territorio o país diferente al de su origen. La colonización interior es, por lo tanto, el desplazamiento de individuos o familias con miras a establecer una comunidad local en un lugar previamente señalado que se encuentra dentro del territorio de un país determinado. La tercera forma, o sea la colonización por inmigración consiste en el movimiento de individuos y familias hacia el territorio de un país que los invita y acepta, con el objeto de establecer una o varias comunidades locales. Este tipo se diferencia de la colonización exterior en el hecho de que los colonos y el Estado o país que los acepta, llegan a un acuerdo previo el cual señala las condiciones y demás requisitos para realizar la colonización. En este caso los colonos llegan al país que los acepta representando los intereses del país del cual proceden. En el caso de la colonización exterior como hemos visto, los colonos representan los

¹ Las definiciones transcritas, son citadas por Edmundo Pérez Guerrero en su libro *Colonización e Inmigración en el Ecuador*. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, 1954, p. 11.

² Aniceto León Garre, *Manual de Agricultura*, Tomo III, p. 727, Barcelona, 1951.

intereses políticos, económicos y sociales de su país de origen y en muy pocas ocasiones se llegan a desarrollar procesos sociales de asimilación y mestizaje, lo cual sí sucede en el caso de la colonización por inmigración. Por otra parte, en la colonización exterior los colonos encuentran en muchas ocasiones procesos sociales de oposición, de conflicto y de lucha, promovidos por los grupos sociales ya establecidos, como es el caso reciente de los colonos franceses en Argelia y de los colonos belgas en el Congo.

En México y los Estados Unidos de Norteamérica existen dos ejemplos históricos a todas luces interesantes, de colonización interior de sus territorios. La colonización del Valle de Mexicali en el hoy Estado de Baja California y la marcha hacia el Oeste de los Estados Unidos de Norteamérica, dividida primero hacia el Medio Oeste y después hacia el Lejano Oeste para llegar al Océano Pacífico, fueron hazañas colonizadoras de grandes proporciones y de muy benéficos resultados sociales, económicos y políticos para estos dos países.

Inglaterra, Francia, España, Bélgica, Holanda, Alemania, etc., son países que realizaron la colonización exterior en diversos territorios esparcidos por el mundo.

Además de la colonización interior, exterior y por inmigración, se puede señalar la existencia de dos formas o tipos de colonización, por lo que se refiere a la voluntad del individuo o colono; la colonización voluntaria y la colonización obligatoria. En ambos casos el deseo de establecer una comunidad local será el rasgo definitivo para saber si se trata de una verdadera colonización o de una asociación transitoria.

III.—*Los fines de la colonización*

La colonización en términos generales pueden perseguir los siguientes objetivos o fines: sociales, económicos, políticos y de otra índole.

a).—Fines sociales: Entre los principales señalamos los siguientes: 1.—La movilización de núcleos de población a otros lugares, con el objeto de aminorar las presiones demográficas en los lugares sobrepoblados; 2.—Elevar las condiciones de vida de las personas traladadas, por medio de la entrega de la tierra e instrumentos de trabajo; 3.—Lograr una mejor y más adecuada distribución de la tierra, dividiendo ésta entre un mayor número de propietarios y evitando de esta guisa, el acaparamiento de la tierra y la formación de latifundios; 4.—Convertir a la tierra en instrumento de trabajo; 5.—Frenar la despoblación en el campo, que se produce como consecuen-

cia de la atracción y la influencia que ejercen las grandes urbes sobre las comunidades rurales; 6.—Lograr la incorporación de núcleos de población relativamente estáticos, por medio de procesos sociales de transculturación, que realicen las colonias cercanas a dichos grupos.

b).—Fines económicos: la colonización también puede tener por objeto la realización de fines económicos. Entre los más importantes señalamos los siguientes: 1.—La incorporación de las tierras incultas o improductivas a la actividad económica de un país por medio de la colonización de las mismas y, por consecuencia, el aumento de la producción nacional; 2.—Aumento del capital nacional por medio de las inversiones que se hacen para la preparación de las tierras hasta ponerlas en condiciones de cultivo, así como la inversión en caminos y demás actos antropofísicos; 3.—La obtención por parte del Estado de nuevas fuentes de ingreso y de contribuciones, al pasar la tierra de propiedad pública a propiedad privada; 4.—Como consecuencia, al entrar en producción estas tierras, el Estado adquiere nuevos ingresos al gravar las transacciones comerciales que se realizan sobre la producción agropecuaria; 5.—Abastecer de productos de primera necesidad a una población que va en aumento; 6.—Con el incremento de la producción agrícola, el alza en el precio de los bienes o productos de primera necesidad tiende a controlarse y frenarse; 7.—Al elevarse la capacidad de producción y condiciones económicas de los colonos, se eleva, asimismo, su propia capacidad de consumo, lo cual trae como consecuencia inmediata el fortalecimiento de la industria de un país, al asegurarse mayores mercados de consumo interno. En este sentido la colonización contribuye al desarrollo de las industrias nacionales.

c).—Fines políticos.—*La colonización puede también tener un fin político de tipo expansionista y de penetración económica y social. Tal es el caso de la colonización exterior.*

La colonización interior puede usarse con el fin político de control y freno en contra de la penetración política, social y económica de otros países, como en el caso de colonizar los lugares fronterizos. Cuando un país no tiene suficiente concentración demográfica en sus tierras fronterizas, promueve la colonización interior con nacionales o ciudadanos para evitar "influencias" que en muchos casos han significado la pérdida de esos territorios. Un ejemplo ilustrará esta tesis: ante el grave peligro que significaba el haber dado en arrendamiento una enorme cantidad de tierras en el Valle de Mexicali, de la Baja California (México) a extranjeros que se establecieron en dicho lugar, México promovió la colonización de esas tierras con ciudadanos mexicanos, teniendo por objeto "mexicanizar" dicho Valle.

En la obra "Colonización del Valle de Mexicali, B. C." leemos los siguientes párrafos: "Mexicanos, indios y mestizos mantenían ya una agricultura embrionaria a orillas del Río Colorado antes de que empezara en 1909, la gran era de irrigación".

Fueron mexicanos mestizos los que abrieron los primeros canales de riego y abrieron los primeros grandes campos al cultivo. Los chinos en considerables masas llegaron más tarde, y efectivamente, acabaron por predominar en el Valle.

Epoca hubo en que el Valle de Mexicali, poblado de asiáticos, pareció haber alcanzado su punto de saturación, a tal grado que los mexicanos no encontraban cabida en su propia casa. El trabajo en el campo se hacía por los "coolies" al servicio de las empresas o agricultores chinos dedicados al algodón, que era un monocultivo y un monopolio. No fue sino hasta que los campos algodoneiros llegaron a crecer tanto, que hubo de necesitarse el alquiler de trabajadores mexicanos para el desahije, cuando éstos, los mexicanos, empezaron a infiltrarse en gran número en nuestros campos, por lo menos por temporadas. Pero los mexicanos son entonces en el Valle de Mexicali, como sus hermanos en la Alta California, meros trabajadores trashumantes, "los zángaros de los cultivos y de las pizcas". Judíos Errantes los llama Magaña Mejía, quien asegura que los mexicanos sólo podían vivir en tiendas a lo largo de los campos por temor de que se establecieran en ellos y fincaran sus casas. Todavía a mediados de 1939, cuando ya se admitía a nuestros compatriotas como aparceros y arrendatarios de la "Colorado River Land Company", el señor ingeniero César Acevedo escribía a la Agencia General de la Secretaría General de Agricultura en Tijuana, refiriéndose a la citada Colorado River: "La Compañía desaloja a los ocupantes (mexicanos) cuando le da en gana y el campesino no se siente dueño y seguro de la tierra". Agrega Acevedo que la misma Compañía "Les prohíbe fincar toda clase de casas, advirtiéndoles que, de hacerlo, las mejoras quedarán a favor de la Compañía" . . . "Fuera de la vida urbana de Mexicali y la 'pueblerina' de los algodones, los mexicanos no habían podido vivir en poblados, ni siquiera en conglomerados excepcionales y minúsculos si no hasta que se crearon las primeras colonias agrícolas por el coronel Esteban Cantú. Años más tarde, fueron apareciendo las colonias llamadas "federales" y las formadas por el Gobierno del territorio. . . Más recientemente se establecieron las colonias de la "Colorado River Land Company".³

En estas condiciones y con el objeto de remediar la situación que

³ *Colonización del Valle de Mexicali, B. C.*, Publicación de la Compañía Mexicana de Terrenos del Río Colorado, S. A., México, 1958, pp. 176 y 178.

prevalecía en esa zona fronteriza de México, se promovió por el Estado y por la propia iniciativa privada la colonización del Valle de Mexicali con ciudadanos mexicanos. Por otra parte y como consecuencia de la Reforma Agraria que se ejecutaba en el país, el entonces Presidente de la República (1936), Gral. Lázaro Cárdenas, provocó una enérgica ejecución de las leyes agrarias vigentes para remediar las presiones sociales y económicas que ejercían los grupos de población mexicana carentes de tierra en el Valle de Mexicali. "La repentina, fulgurante y espectacular acción agraria acabó con el 'tabú' de la intocabilidad de los latifundios extranjeros en el Valle de Mexicali y la acción colonizadora llevada a cabo por una empresa mexicana, acabó con un complejo de inferioridad que dudaba de la capacidad de nuestros agricultores para la colonización".⁴ Por medio de este sistema de colonización que fue empleado con éxito, así como por la acción agraria realizada, el fin político que entre otros se perseguía fue logrado venturosamente. El entonces Territorio Norte de la Baja California aumentó considerablemente su población mexicana y más tarde, sus condiciones demográficas le permitieron elevarse a la categoría de Estado.

Existen autores que señalan como único fin de la colonización el aumento de la producción agrícola, es decir, un fin preponderantemente económico; tal es el caso de F. Martín Sánchez Juliá y Manuel Ma. de Zulueta, quienes expresan lo siguiente: "La colonización, como antes indicábamos, persigue principalmente un fin económico; el aumento de la producción agrícola, el cual trae consecuencias sociales genéricas para el país y también, especialmente interesantes para el bienestar de la población rural".⁵

d).—*Otros fines.*—La colonización además de los fines apuntados anteriormente puede perseguir otros de índole diversa, los cuales van desde el establecimiento de colonias penales para el castigo de delincuentes, hasta el establecimiento de colonias con fines recreativos, pedagógicos y de higiene.

IV.—*Principales sistemas de colonización*

Tres son los principales sistemas que pueden aplicarse para llevar a cabo la colonización interior, exterior y por inmigración, los cuales son: a).—La colonización promovida por el Estado; b).—La colonización promovida por empresas particulares y, c).—La colonización por impulso o iniciativa individual.

⁴ *Colonización del Valle de Mexicali, op. cit.*, p. 203.

⁵ F. Martín Sánchez Juliá y Manuel Ma. de Zulueta, *Economía Agraria*, Colección Agrícola Salvat, 1956, pp. 234 y 235.

En el primero de los casos el Estado emplea todos los recursos y medios de que pueda disponer para la obra colonizadora y fomenta el movimiento de familias y núcleos de población a lugares previamente determinados, con el objeto de organizar comunidades locales. Inglaterra, entre otros países, inició su obra colonizadora de los territorios sujetos a su influencia enviando en primer término, a elementos activos de ejército y asegurando la posesión de esos lugares por medio de colonias militares. Posteriormente la penetración se fue ampliando y consolidando con el envío y establecimiento de familias en las propias colonias.

El sistema estatal de colonización interior y por inmigración, no siempre ha tenido los resultados esperados. Por ejemplo en México, en tiempo de la dictadura de Porfirio Díaz la política colonizadora fue uno de los temas que se discutieron con mayor interés y provocaron enconadas controversias en relación con el éxito de sus resultados. El Estado Mexicano en aquella época (1880) y ante lo reducido de la población mexicana en determinados lugares, consideró que cuando las riquezas de los recursos naturales de nuestro país fueran ampliamente conocidas en el extranjero, surgiría necesariamente una corriente de inmigrantes, lo cual, se pensaba traería inevitablemente mayor capacidad de producción, trabajo, capital e inteligencia. El Ministro de Fomento, Carlos Pacheco, en el año de 1883, giró una circular a los presidentes municipales en toda la República pidiéndoles noticias sobre las tierras disponibles para el establecimiento de colonos y posteriormente, en 1887, declaraba:

La paz, la tolerancia religiosa, la seguridad pública, nuestra ley de extranjería y la baja de nuestros impuestos arancelarios, serán bastantes a desviar hacia nosotros, como ya empieza a suceder, esa poderosa corriente humana de inmigración que ha hecho la prosperidad norteamericana y que está engrandeciendo al Uruguay, a Chile y a la Argentina. Pero no puede bastarnos con eso. La masa europea dispuesta a inmigrar es considerable, pero sólo una pequeña parte puede hacerlo con sus propios recursos. El resto no vendrá cualesquiera que sean las ventajas, que una vez llegada, podamos ofrecerle, porque carece de elementos propios. Y aún la pequeña fracción capaz de inmigrar por su propia cuenta, preferirá desviarse hacia el norte o hacia el sur, donde encuentra ventajas que no podemos darle, entre otras, salario elevado y terrenos ya deslindados y convenientemente fraccionados. Para que la inmigración sea, pues, considerable, tal y como la necesitamos para engrandecernos, se imponen como una ineludible necesidad, la inmigración provocada, la colonización. Esta consiste substancialmente en atraer al extranjero suministrándoles los medios de dejar su país y otorgándole franquicias

especiales de carácter temporal, como exenciones de impuestos y de servicio militar, tierras e instrumentos de labranza a plazo y otras de éste genero. Ningún país necesitado de población laboriosa ha juzgado onerosas tales franquicias; antes bien, todos las consideran como un anticipo de capital, del que se resarcirá la nación con creces por el aumento consiguiente de la producción, del cambio, del consumo y del rendimiento de los impuestos. Y es esto tan cierto que ha estimulado a los capitalistas a constituirse en compañías colonizadoras.⁶

En la obra de colonización realizada en esta etapa, se usaron principalmente para la adquisición de tierras dos medios: el deslinde de los terrenos baldíos y nacionales con el objeto de titularlos a particulares y en segundo término, la compra que hacía el Gobierno de terrenos particulares para ponerlos a disposición de los colonos. Una vez conseguidas las tierras el gobierno del porfiriato provocaba la colonización por inmigración extranjera otorgándoles tierras, pago de transportes, implementos agrícolas y los refaccionaba con el objeto de que empezaran a producir. En términos generales afirmamos que la política colonizadora del Estado en esa época no fue realizada con éxito. Existe el caso de la colonización italiana realizada en 1881 con 430 colonos procedentes de Venetto, Tirol y Lombardía, la cual fracasó rotundamente atribuyéndose dicho fracaso al hecho de que los colonos pensaban que los Fondos Públicos del Estado Mexicano serían los que resolverían sus problemas, olvidándose de trabajar la tierra y de poner todo su esfuerzo y empeño en hacerla producir. Cabe advertir, que sólo algunas colonias de las muchas que se establecieron por medio de este sistema lograron tener éxito desarrollándose económica y socialmente.

El otro sistema que apuntábamos consiste principalmente en realizar la colonización como un negocio de empresas particulares. Con el aliciente de obtener utilidades y dividiéndose organizaron en diferentes países empresas con el único fin de realizar transacciones comerciales con los terrenos susceptibles de ser colonizados. Este sistema de colonización —como apunta Mendieta y Núñez— dio magníficos resultados en Argentina y Brasil, pues las compañías colonizadoras obtuvieron pingües ganancias.⁷

En México también se organizaron empresas colonizadoras como fue la Compañía Mexicana de Colonización y Agricultura, la cual en 1893 celebró un contrato con el Gobierno, por medio del cual se obligaba a organizar en los Estados de Chihuahua y Sonora la coloniza-

⁶ Citada por Moisés González Navarro, *La Colonización en México*, México, 1960, p. 4.

⁷ Lucio Mendieta y Núñez, *Política Agraria*, México, 1957, p. 293.

ción de extranjeros y mexicanos. Producto de esta actividad fue el establecimiento de las colonias mormonas, las cuales en 1908 contaban con 611 familias y 3,592 personas de las cuales sólo 192 eran mexicanos, organizadas en ocho colonias.⁸

También en la época de la dictadura porfirista se llevó a cabo el más desenfrenado acaparamiento de tierras y su consecuencia lógica: el más aprobioso latifundismo el cual sólo se compara con el realizado por la Iglesia antes de la entrada en vigor de las Leyes de Reforma.

Vera Estañol proporciona los siguientes datos de la forma como se realizó dicho trabajo: "De 1881 a 1889 ascendieron los terrenos deslindados a 32.240,373 hectáreas, de las cuales fueron cedidas a las empresas deslindadoras, en compensación de los gastos de deslinde 12.693,610 hectáreas, y fueron vendidas o comprometidas, . . . 14.813,980 hectáreas—la mayor parte de ellas a los mismos deslindadores—, siendo de advertir que el número de los individuos y compañías beneficiarias de estos contratos, según el "Boletín Estadístico" de 1893, fue sólo de 29. En condiciones semejantes se deslindaron desde 1889 hasta 1892, 12.382,292 hectáreas y de 1904 a 1906, se expidieron a las compañías deslindadoras 260 títulos con 2.646,540 hectáreas, y se otorgaron 1,331 títulos de terrenos nacionales con un área de 4.445,665 hectáreas. Las operaciones de las empresas deslindadoras durante los nueve años comprendidos de 1881 a 1889 amortizaron, en consecuencia, en las manos de 29 individuos o compañías, el catorce por ciento de las superficie total de la República, y en los cinco años subsecuentes, otras cuantas empresas acapararon un seis por ciento más de dicha total superficie, o sea, en conjunto, una quinta parte de la propiedad territorial monopolizada por no más de cincuenta propietarios".⁹

El desenfrenado acaparamiento de las tierras so pretexto de deslindarlas y colonizarlas llegó a su máxima intensidad en el territorio de la Baja California, cuya extensión de 150,000 kilómetros cuadrados fue concesionada a la empresa Jecker, Torre y Cía., en los años de 1884 a 1889, para que la deslindaran y colonizaran obteniendo a cambio una tercera parte de la superficie y la preferencia de adquirir el resto por compra de bonos.¹⁰

⁸ Para mayores datos sobre el origen, establecimiento, organización y desarrollo de las colonias mormonas en México, se recomienda consultar: Moisés T. de la Peña, *Chihuahua Económico*, Tomo II (1948), pp. 186 y sigs., y Moisés González Navarro, *op. cit.*, p. 64.

⁹ Jorge Vera Estañol, *Al margen de la Constitución de 1917*, Los Angeles, California, 1920, pp. 148 y 153.

¹⁰ Citado por Lucio Mendieta y Núñez, *El Problema Agrario de México*, Editorial Porrúa, Séptima edición, México, 1959, p. 111.

Las actividades de estas funestas compañías deslindadoras y colonizadoras se encontraban respaldadas por la tristemente célebre Ley de Colonización de 31 de mayo de 1875, la cual autorizaba al Gobierno a celebrar contratos de colonización con compañías particulares para fomentar la colonización por inmigración. Esta ley concedía a dichas empresas particulares, subsidios, franquicias y otras ventajas, autorizando además, la exploración, medición y deslinde de las tierras baldías, por lo cual se recibía como premio, la tercera parte de la superficie deslindada. El 15 de diciembre de 1883 se expidió otra ley sobre esta misma materia la cual coincide con la anterior y autoriza expresamente la formación de las compañías deslindadoras, otorgándoles mayores ventajas.

Como resultado de la Revolución Mexicana iniciada en 1910 y de la Reforma Agraria regulada por el Artículo 27 de nuestra Constitución, esta situación fue controlada y los latifundios desbaratados.

El tercero de los sistemas de colonización que señalamos, es aquel en que no intervienen ni el Estado ni empresas particulares, sino que es producto del impulso colonizador de individuos o familias. En este sentido gran parte de la colonización del Oeste de los Estados Unidos de Norteamérica se debió a la audacia de los colonos, los cuales como verdaderos pioneros se lanzaron a colonizar nuevos territorios. Faulkner, Kepner y Bartlett describen la formación de estas colonias, citando una guía escrita en 1837 para los emigrantes del Oeste, la cual es de gran importancia para conocer el desarrollo de las comunidades locales que se formaban.¹¹ Este sistema se caracteriza por el hecho de que los colonos se movilizan atendidos a sus propios recursos y a la organización que ellos mismos imprimen a su movilización.

Los tres sistemas que hemos apuntado, en muchos casos se combinan de tal manera que la colonización aparece como empresa mixta. Existen casos en que el sistema estatal se combina con la colonización por empresas particulares para realizar con mayor éxito los propósitos. Asimismo, el impulso colonizador de los individuos puede encontrar el apoyo del Estado o de empresas de iniciativa privada.

V. *Móviles sociales del desplazamiento*

Los móviles o causas personales del desplazamiento de individuos y núcleos de población a otros lugares con el objeto de establecerse en nuevas comunidades locales son de muy distinta índole. Los procesos sociales de oposición, de conflicto y de lucha, que se desarrollan

¹¹ Faulkner, Kepner y Bartlett, *Vida del pueblo norteamericano*, México, 1944, pp. 78-79.

entre los grupos mayoritarios y los minoritarios por cuestiones religiosas, de ideología política o de creencias, motivan en muchos casos la colonización de otras zonas. Asimismo, las condiciones económicas, el deseo de mejorar y buscar nuevos horizontes, o el empobrecimiento de las tierras, han sido en muchas ocasiones las motivaciones de la colonización.

SEGUNDA PARTE

LA NUEVA FASE DE LA COLONIZACION EN MEXICO

I. *Experiencias adquiridas*

Nuestro país adquirió experiencias propias sobre los sistemas y forma de realizar la colonización, como consecuencia de los fracasos del porfirismo en este asunto. Como dijimos anteriormente, al entregar en manos de compañías extranjeras los terrenos nacionales para ser deslindados, parte enorme de nuestro territorio salió del control del Gobierno y entró de lleno al terreno de la especulación comercial privada. Una gran parte de las fortunas que se amasaron en este período trágico de nuestra historia, provino de la venta de terreno nacionales y del acaparamiento de grandes superficies (latifundios) en manos de unas cuantas familias privilegiadas. Los datos que proporciona el censo de 1910 revelaron que las dos terceras partes de las tierras cultivables del país se encontraban en poder de 834 familias, lo cual significaba que más del 80% de la población mexicana se encontraba sin tierra, reducida al peonaje y, como consecuencia, en situación económica y social deprimente.

La Revolución Mexicana de 1910 tuvo como postulado fundamental ejecutar en todo el país la Reforma Agraria y como consecuencia establecer la vigilancia de uno de sus postulados: La justicia social distributiva. Estos anhelos del pueblo fueron recogidos y plasmados en el Artículo 27 de la Constitución de 1917, norma fundamental que rige nuestra vida social, económica y política. Es oportuno advertir que la legislación agraria mexicana ha sido tomada como ejemplo en muchos países del mundo y los autores están acordes en reconocer que la misma, contiene fundamentos y propósitos muy avanzados.

Por lo que se refiere a las Leyes de Colonización, inexplicablemente quedó vigente la Ley de 15 de diciembre de 1883, a pesar de no encuadrar dentro del nuevo régimen de propiedad instituido por

el Artículo 27 de la Constitución de 1917 y no fue sino hasta el 5 de abril de 1926, al entrar en vigor la Ley General de Colonización, que aquella quedó derogada. Otra experiencia que se ha cosechado en nuestro país, es relacionada con la colonización interior por inmigración extranjera. Si hacemos un balance de la situación que guardan las colonias que se formaron con extranjeros, podemos afirmar que en su mayor parte la colonización por inmigración extranjera fue un fracaso. En efecto, los grupos traídos de distintos países a la República Mexicana, no dieron los resultados que se buscaban. Por una parte muchas colonias fueron finalmente abandonadas y las personas que las habitaban se refugiaron en las ciudades, desarrollando actividades diferentes a las agrícolas. Muy pocos de los descendientes de los colonos extranjeros permanecen en sus comunidades locales, salvo casos como los menonitas y mormones. Estas colonias organizadas principalmente en el Norte del país, han conservado sus costumbres, tradiciones, prácticas e idioma en forma cerrada, haciendo vida aparte de las otras comunidades locales mexicanas. Este mismo caso se repite en la Colonia del Valle de Guadalupe, Municipio de Ensenada, Baja California, la cual se organizó con individuos y familias de origen ruso.

II. *La Ley Federal de Colonización Vigente*

El 30 de diciembre de 1946 entró en vigor la nueva Ley Federal de Colonización la cual derogó la anterior de 1926. Las características principales de esta nueva Ley son las siguientes: a) Se declara de Utilidad Pública la colonización de la propiedad rural, nacional o privada, susceptible de mejoras que aseguren establecimiento normal de nuevos centros de población y el incremento de la producción agrícola o ganadera (artículo 1º); b) Se reconocen como sistemas de colonización: el estatal, a través de la Comisión Nacional de Colonización;¹² el realizado por particulares o por sociedades mexicanas

¹² La antigua Comisión Nacional de Colonización que dependía de la Secretaría de Agricultura, se incorporó al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de acuerdo con la nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la cual le atribuye a este Departamento las siguientes facultades: La aplicación de los preceptos agrarios del artículo 27 Constitucional, así como las Leyes Agrarias y sus Reglamentos; la concesión o ampliación de las dotaciones o restituciones de tierras y aguas a los núcleos de población rural; la creación de nuevos centros de población rural; la creación de nuevos centros de población agrícola; el parcelamiento ejidal y la titulación; el registro Agrario Nacional; los límites y deslinde de tierras comunales y ejidales; la intervención en los problemas de los núcleos de población ejidal y de bienes comunales así como el reconocimiento y titulación de tierras y aguas comunales a los pueblos; al manejo de los terrenos baldíos y de los terrenos nacionales; la planeación, organización y promoción de la producción agrícola y ganadera de los ejidos y de las comunidades; y el asesoramiento en el almacenamiento y manejo de la producción agrícola y ganadera de los ejidos y de las tierras comunales; la intervención en el mejoramiento y conservación de las tierras y aguas ejidales y comunales; el estudio y desarrollo de la industria rural y ejidal

legalmente constituidas y el sistema mixto (artículo 5º). En el caso de la colonización oficial o estatal el Gobierno puede realizarla en tierras de propiedad privada o en tierras nacionales. Si se trata de predios de propiedad privada se le notifica al propietario, dándole oportunidad de colonizarlas por su cuenta, en cooperación con el Estado o en cooperación con el empresario promotor del proyecto de colonización. Si el propietario dejare de contestar o aceptar esta oportunidad, se decretará la expropiación del predio y se llevará adelante el proyecto de colonización oficial (artículo 13); c) Declara la colonización obligatoria (por vigencia de esta Ley) de predios de propiedad particular que sean susceptibles de ser colonizados y que no se encuentren excluidos para tal fin. En este caso se deben llenar dos requisitos fundamentales: 1º—Que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización informe si han quedado satisfechas las necesidades ejidales de los pueblos en las zonas sujetas a colonización (Artículo 7), y 2º—Que se haga la declaratoria por el Ejecutivo de la Unión, de que la colonización en esos lugares es de utilidad pública (artículo 6); d) En el caso de colonización por individuos o empresas mexicanas, la Ley le impone determinados requisitos que se deberán cumplir (Artículo 15) para recibir el permiso correspondiente entre los que se encuentra el obligarse a aceptar como colonos, a los elementos que designe el Estado. Se le imponen obligaciones tales como el garantizar por medio de fianza o depósito el cumplimiento del convenio de colonización que se celebre con el Estado. En el caso de que el promotor de la colonización no cumpliere con lo estipulado en el convenio, el Estado declarará la caducidad del contrato y tomará por su cuenta la colonización (Artículo 17); e). Esta Ley fija como requisitos para ser admitido como colono los siguientes: ser casado civilmente o mayor de 21 años siendo soltero; estar apto para los trabajos del campo, no padecer enfermedades crónicas; ser de buena conducta; no estar procesado por delito que merezca pena corporal y obligarse a cumplir el Reglamento de la Colonia (Artículo 25); f) Señala esta Ley que la colonización se llevará a cabo con mexicanos y extranjeros conjuntamente (Artículo 24). Asimismo, se señala la obligación al Estado en todo proyecto de colonización de acondicionar previamente los terrenos y sanearlos, así como la construcción de caminos para mantenerlos comunicados y en general realizar toda clase de mejoras territoriales que garanticen buenas condiciones de vida y de explotación económica (Artículo 21).

y las actividades productivas complementarias o accesorias al cultivo de la tierra, y por último, proyectar los planes generales y concretos de colonización para realizarlos, promoviendo el mejoramiento de la población rural y en especial de la población ejidal excedente.

III. *Nueva forma de colonización*

La legislación agraria mexicana, concretamente el Código Agrario de fecha 31 de diciembre de 1942, establece un procedimiento especial para dotar de tierras a aquellos campesinos que no la tienen, constituyendo tal procedimiento un verdadero acto de colonización. En efecto, los solicitantes de tierra por medio de este procedimiento, manifiestan su conformidad expresa de trasladarse a un lugar previamente señalado y su decisión de arraigarse en él. El Estado, por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, estudia la ubicación del nuevo centro de población, la cantidad y calidad de las tierras, bosques y aguas que debe comprender, y las fincas que pudieran afectarse y formula los proyectos de urbanización, de saneamiento y de servicios sociales que deban establecerse y los costos de transporte, traslado e instalación de los beneficiarios. Posteriormente el Presidente de la República dicta una Resolución Presidencial con los requisitos de Ley, aprobando la creación del nuevo centro de población y señalando las dependencias del gobierno federal y las autoridades locales que deban contribuir económicamente a sufragar los gastos de transporte e instalación de los campesinos. Esta nueva forma de colonización interior se diferencia de la colonización apuntada anteriormente y que es materia de regulación jurídica de la Ley Federal de Colonización, en virtud de que mientras en ésta el colono recibe en propiedad la tierra que compra, los ejidatarios que son beneficiados con tierras dentro del nuevo centro de población, no adquieren la propiedad de las mismas, sino sólo la posesión y el goce y disfruta de los productos derivados de su trabajo. En cualquier forma en que se analice, este procedimiento previsto en el Código Agrario de México, constituye un acto de colonización, pues reúne las características primordiales que le hemos señalado a ésta, a saber: un movimiento o desplazamiento de individuos o familias hacia un lugar previamente determinado, con miras al establecimiento de una verdadera comunidad local. Es oportuno precisar que la característica esencial de la colonización no consiste en adquirir la propiedad de la tierra que se va a cultivar. En México la colonización se realiza por dos vías distintas y con ámbito de validez legal diferente: por aplicación de la Ley Federal de Colonización y por aplicación del Código Agrario en vigor, con la distinción ya apuntada anteriormente, o sea, en el primer caso el individuo se llama colono y recibe la tierra en propiedad y en el segundo se llama ejidatario y recibe sólo la posesión de la tierra y la propiedad se la reserva la Nación Mexicana.

IV. *La colonización como complemento de la Reforma Agraria*

A partir de diciembre de 1958, fecha en que protestó como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el señor licenciado Adolfo López Mateos, la Reforma Agraria entró en una nueva fase de aplicación y ejecución de sus postulados. Desde luego se percibió la voluntad del Gobierno de terminar con el hondo problema social y económico que representan los campesinos carentes de tierras, que según cálculos aproximados ascendían a más de medio millón de personas. Este problema constituía para México y su Gobierno un imperativo de conducta. Para resolverlo adecuadamente se formuló el programa agrario de gobierno actual, el cual se está ejecutando venturosamente en todo el país por conducto del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Podemos resumir los principales puntos del programa agrario del Presidente de la República en la siguiente forma:

1.—Cumplir y hacer que se cumplan los postulados del Artículo 27 Constitucional, así como todas y cada una de las leyes aplicables a la materia agraria.

2.—Reacomodar a la población ejidal excedente, con el objeto de resolver el grave problema que representan los campesinos sin tierra y con derechos agrarios a salvo.

3.—Entregar la tierra, el crédito, la irrigación e impartir la asistencia técnica necesaria, para que el campesino pueda de inmediato comenzar a producir.

4.—Aprovechar en beneficio de auténticos campesinos los terrenos nacionales que han permanecido improductivos.

5.—Intensificar la colonización *en beneficio de campesinos con derechos a salvo*, es decir, dar preferencia como colonos a los ejidatarios.

6.—Entregar la tierra de los sistemas de riego a auténticos campesinos mexicanos, con el objeto de evitar su acaparamiento.

7.—Organizar a los ejidos en verdaderas unidades económicas de producción.

8.—Terminar con las formas de acaparamiento de tierras, latifundios y concesiones de inafectabilidad que se encuentran al margen de nuestras leyes.

9.—Aprovechar el tiempo libre de los campesinos en actividades productivas, para lo cual se organizan granjas agropecuarias en los ejidos.

10.—Intensificar la creación de ejidos ganaderos y forestales, y poner las bases para la organización del ejido industrial, en el cual el propio ejidatario industrialice los productos derivados del ejido.

11.—Mediante un plan en el que colaboran estrechamente varias Secretarías de Estado, promover el mejoramiento integral de la familia campesina.

12.—Fortalecer en todos sentidos nuestro régimen ejidal e imponer por los medios legales respectivos el respeto a la auténtica pequeña propiedad en explotación, pues tanto el ejido como la pequeña propiedad, son instituciones derivadas de nuestra Revolución.

13.—Proteger el patrimonio ejidal mediante la promulgación de leyes adecuadas, para evitar que los bienes del ejido sean objeto de especulación comercial, en contra de los intereses de los propios ejidatarios.

14.—Elevar a los sectores campesinos del país a clase social económica activa, es decir, hacer que el campesino del país produzca y consume en mayor cantidad.

El programa agrario del actual Gobierno que acabamos de resumir, tiende en forma concreta a consolidar, ampliar y perfeccionar los postulados de la Reforma Agraria Mexicana en beneficio directo de los sectores campesinos del país. Al lograrse este objetivo y mejorarse integralmente el nivel de vida social y económico de los sectores rurales, se realizará un cambio social muy beneficioso, que elevará a los sectores campesinos a clases productoras y consumidoras, es decir, económicamente activas, incorporándolas de esta guisa a la actividad general del país.

La colonización, dentro del régimen de gobierno que preside el señor licenciado Adolfo López Mateos, se ha intensificado por medio de las dos vías antes apuntadas.

Hasta la presente fecha han sido creados más de doscientos cincuenta nuevos centros de población ejidal, lo cual ha permitido absorber los excedentes de población ejidal en aquellos lugares en donde no fue posible ampliar los ejidos o dotar de tierras a los solicitantes.

Asimismo, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, siguiendo las instrucciones recibidas del Presidente de la República, procedió a efectuar una revisión de las colonias existentes, con el objeto de corregir viejos vicios que se seguían practicando e invertir el fondo de cada colonia exclusivamente en obras de beneficio colectivo, impidiendo también que los recursos naturales de las regiones donde se localizan estas colonias, fueran mal aprovechados.

Paralelamente a la revisión y depuración de las colonias ya existentes, o sea, al mismo tiempo de consolidar y sanear jurídicamente estas colonias, la dependencia antes mencionada inició la colonización de otros lugares sobre bases técnicas y estudios previos.

Es importante apuntar que existen autores que señalan a la colo-

nización un fin preponderantemente económico y a la Reforma Agraria un fin eminentemente social, expresando que mientras que ésta se propone transferir la tierra a quienes carecían de ella, la colonización trata de conseguir un aumento en la producción.¹³

En el caso especial de México y de acuerdo con el programa del Presidente de la República antes apuntado, la colonización interior cumple con ambos fines, pues por una parte ayuda a resolver el problema de los campesinos sin tierra, es decir, el sistema actual da preferencia a los campesinos con derechos agrarios a salvo (carentes de tierra) y por otra parte, aumenta la producción agropecuario del país, al volver productivas las tierras que antes no lo eran.

En México la colonización tiene características singulares que no se observan en ningún otro país del mundo, pues presenta dos aspectos importantes: por una parte, el colono recibe en propiedad la tierra y por otra recibe sólo la posesión de la misma, como en el caso de los nuevos centros de población ejidal. Ambos fenómenos sociales tienen la característica de ser considerados, desde el punto de vista sociológico, como actos de colonización. En México, el concepto de colonización no tiene como elemento de definición la entrega de la propiedad de la tierra, pues también se realiza con la entrega de la posesión y usufructo de la misma, lo cual tiene la importancia de significar que el concepto de riqueza no está ligado al concepto de propiedad de la tierra, sino al verdadero y único valor como lo es el TRABAJO.

V. *El ejemplo de Chapacao*

El sistema de colonización denominado CHAPACAO, se encuentra ubicado en el extremo Norte del Estado de Veracruz y comprendido en el Municipio de Pánuco. Se encuentra integrado por 17 colonias de reciente creación y organización, las cuales forman una unidad territorial al estar entrelazadas por caminos interiores, conectados con la carretera principal Tampico-Valles a la altura de la población de Ebano.

Las tierras que componen este sistema son llanas, de tipo sabana, cubiertas en su mayor parte por pastizales y monte bajo y situadas a una altura de 50 metros sobre el nivel del mar, de clima húmedo caliente y con lluvias copiosas.

Todas las colonias tienen trazada y en proceso de construcción (algunas ya terminaron) sus zonas urbanas, las cuales se componen de lotes que se concede a los colonos con superficie de mil quinientos

¹³ F. Martín Sánchez Juliá y Manuel Ma. de Zulueta, *op. cit.*, p. 230.

metros cuadrados, para que construyan sus casas, reservándose las superficies necesarias para escuelas, campos deportivos, centros médicos y otros servicios colectivos. Además, cada colono cuenta con un lote agrícola de veinticinco hectáreas.

En los lotes urbanos y con objeto de aprovechar el tiempo disponible de los campesinos, se han puesto las bases para la creación de pequeñas granjas, las cuales aumentan los ingresos por familia.

Actualmente se encuentran instaladas más de tres mil familias distribuidas en 17 comunidades locales o colonias, calculándose la población total de este predio (Chapacao) en más de diez mil personas. Tanto la zona de trabajo agrícola como la urbana se encuentran planeadas con los más modernos sistemas.

La población de las colonias se encuentra formada de campesinos de distintos lugares del país y su traslado fue haciéndose en grupos de veinticinco personas sin las familias. Al llegar al lugar, estos campesinos reciben como tarea construir, con materiales de la región, un galerón que más tarde se aprovecha como local escolar y que por lo pronto les sirve como dormitorio y comedor, mientras los colonos construyen sus casas para el acomodo de sus familias.

El Estado les hace un anticipo, con cargo a futuras cosechas, de \$10.00 diarios para su alimentación. En esta etapa la persona recibe el calificativo de aspirante a colono y mediante su observación cuidadosa durante el desempeño de sus primeras tareas y el contacto diario y personal que con él se tiene, se llega finalmente a aceptarlo como *colono*.

El Gobierno le proporciona toda la ayuda técnica y la maquinaria indispensable y fomenta la solidaridad social entre ellos, mediante el trabajo rotativo para construir las casas individuales de todos, las cuales constan de dos recámaras que usan el matrimonio y los hijos, evitándose la promiscuidad; un corredor portal exterior y una cocina comedor con fogón, así un tapanco para el almacenamiento de granos. Los materiales de la región son usados en la construcción de esta casa habitación y su costo asciende a \$1,200.00. Ya se ha comenzado con éxito la construcción de casas habitación de tabique y mampostería a un costo de \$1,500.00.

Es oportuno hacer notar que en este sistema de colonización, el Gobierno no especula con la venta de la tierra a los colonos, pues se ha calculado que por su calidad y humedad alcanza el precio de \$500.00 por hectárea, enajenándola los colonos a sólo \$70.00, por lo cual los campesinos reciben automáticamente una utilidad económica equivalente a la diferencia de precios, por otra parte, no se otorgan contratos para ningún trabajo, ni existen intermediarios ni mano de obra asal-

riada, por lo cual el Gobierno, con un gesto mínimo, realiza una obra colonizadora de gran envergadura y trascendencia social y económica. Se construyen escuelas, Centros de Salud, Centros de Bienestar Rural y Caminos que mantienen comunicadas a las Colonias. Algunas ya cuentan con servicios de agua y luz eléctrica.

Recientemente, el Profesor Roberto Barrios, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, declaró que: "De esta manera, la colonización interior del país constituye un complemento de los procedimientos agrarios de restitución, dotación, ampliación de tierras y creación de nuevos centros de población que se está aplicando, para terminar con el serio problema social y económico que representan los campesinos sin tierra, problema que es motivo de profunda preocupación del señor Presidente de la República. Los nuevos sistemas de colonización interior que se están llevando a cabo en la región de Chapaco, serán aplicados en otras regiones del país, como son el norte, el noroeste y el sureste. Para tal objeto se continuarán haciendo movilizaciones de campesinos con derechos a salvo, de las regiones sobrepobladas del altiplano, de acuerdo con los estudios, planes y proyectos previamente aprobados. En la realización de esta empresa contamos con la colaboración de diversas dependencias del Ejecutivo Federal".

Las características señaladas por el sociólogo norteamericano T. Lynn-Smith a las comunidades rurales en comparación a las urbanas,¹⁴ señalándoles a las primeras unidad aparente por semejanza y a las segundas unidad por integración y coordinación, no se realizan plenamente en el sistema de colonización aplicado en México, pues el campesino se especializa en diferentes actividades y se consolida la forma social de división del trabajo. Por otra parte, con este sistema de colonización se fomenta la movilidad horizontal, la cual entendemos como el cambio, dentro de un mismo estrato social, de oficios y profesiones, pues el campesino que llega a colonizar aprende nuevas actividades, tales como la albañilería, carpintería, etc., durante la primera etapa de preparación del terreno y construcción de casas. Además, las

¹⁴ T. Lynn-Smith en su obra *The Sociology of Rural Life*, tercera edición, pp. 27 y 28, le señala a la célula urbana un grado superior de integración y coordinación, pues por medio de la división del trabajo y de la especialización, cada parte se convierte en interdependiente y el cuerpo íntegro de la ciudad o sea, el centro comercial, el área industrial y las zonas suburbanas y residenciales, se articulan como piezas en un todo funcional. En el campo la situación—dice este autor—es completamente diferente. La diferenciación social no ha llegado tan lejos como en la ciudad. Las comunidades rurales son esencialmente homogéneas y las estructuras sociales rurales son esencialmente diferentes de las estructuras sociales urbanas. Tal parecé que la sociedad rural se compone de partes segmentadas las cuales no forman un todo integral. Estas partes pequeñas relativamente independientes y sin relación son, entre otras, las familias, las vecindades, las aldeas: Cualquier unidad aparente que presente la comunidad rural estará basada en semejanzas y no en la interdependencia ocasionada por la especialización y división del trabajo que se dan en las comunidades urbanas.

actividades complementarias a la agricultura que se fomentan (porcicultura, apicultura, avicultura, fruticultura, etc.) los van entrenando y preparando para la pequeña industria familiar. La estabilidad mental del campesino, muy accentuada en las comuniddes rurales, se modifica con el sistema mexicano de colonización, pues al entrar en relación social con otros campesinos de distintas partes de la República, se producen, por la convivencia prolongada, diversos procesos sociales asociativos que van desde el ajuste, acomodación, transculturación y asimilación, hasta la fusión y el mestizaje. Al desarrollarse de esta guisa la solidaridad social entre los colonos, se evitan, con bastante éxito, las consecuencias del éxodo de campesinos a las ciudades.¹⁵

El éxito de estas colonias nos permite afirmar que los procesos sociales de tipo asociativo que se desarrollan en ellas, nos revelan —como acertadamente expresa MacIver¹⁶— que las relaciones sociales se hacen más completas cuando el hombre encuentra un mundo de seres de mayor semejanza social con él y cuanto más elevada sea su vida, se haya más socializada. Los mismos métodos de cooperación y trabajo rotativo y solidario, promueven el estrechamiento de los lazos que los unen al afrontar un destino común.

Este sistema de colonización interior que hemos descrito sumariamente, se aplicará en otras regiones del país, principalmente en el Sureste. El Gobierno ha comenzado ya en los Estados de Tabasco, Chiapas y Quintana Roo, a donde se encuentra una enorme reserva agrícola.

El sistema de colonización interior por intervención del Estado, usando campesinos sin tierra y con sus derechos agrarios a salvo, produce el efecto de descolonizar o reacomodar a los excedentes de población ejidal de los lugares sobrepoblados, en otras zonas aptas para el establecimiento de comunidades locales.

Las observaciones que hemos realizado en la región nos permiten afirmar que en Chapacao la psicología propia de los habitantes tiene ciertas diferencias con el resto del país. El campesino de estas colonias viene de diferentes partes del país y buscando una nueva oportunidad para mejorar su nivel de vida y el de su familia. Es emprendedor, seguro en sus actos, con sentido de la división del trabajo y de la solidaridad social y con un propósito indeclinable de arraigo y superación.

Es un hecho social importante de resaltar que en estas colonias

¹⁵ Se recomienda leer sobre este particular a Daniel D. Vidart, *Sociología Rural*, Tomo II, Colección Agrícola Salvat, pp. 963 y sigs.

¹⁶ R. M. MacIver, *Comunidad*, Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, 1944, pp. 23 y 24.

la delincuencia, las toxicomanías y el alcoholismo se encuentran reducidos a su mínima expresión.

En el proceso de reorganización de algunas colonias y de estructuración social de las de reciente creación, el Gobierno Federal tiene cuidadosamente estudiados y en ejecución, los planes de colaboración intersecretarial en provecho de las mismas.

La reforestación, envío de pies de cría para el fomento de la ganadería mayor y menor, la asistencia social y médica y la debida protección económica para la compra (con precio de garantía) de las cosechas que se levantan, son imperativos inmediatos de la acción del Gobierno. En igual circunstancia está la ayuda para fortalecer la educación y construcción de escuelas. La electrificación, como antes indicamos, se lleva a cabo con todo empeño.

Es oportuno hacer resaltar que los colonos de este sistema tienen un nuevo concepto sobre la ayuda que les imparte el Gobierno. No consideran ésta como simple regalo o acto de filantropía: por el contrario, han comprobado con su trabajo y deseo de superación, que la ayuda técnica intersecretarial ha cumplido con los objetivos buscados: lograr que las comunidades se superen y que los individuos y sus familiares mejoren integralmente a través de su trabajo.

Debemos consignar que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización ha recibido la valiosa ayuda y colaboración en este sistema de colonización, de las Secretarías de Salubridad y Asistencia, Secretaría de Agricultura, Comisión Federal de Electricidad y otras dependencias, obedeciendo al llamado de colaboración intersecretarial hecho por el Presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos.